

**SISTEMA GESTIÓN DE  
CALIDAD  
MODELO ESTÁNDAR  
CONTROL INTERNO**

**I INFORME DE AUSTERIDAD Y  
EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO  
DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL  
DE DOSQUEBRADAS**

**JUSTIFICACIÓN**

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta el informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", correspondiente al primer trimestre de 2018 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2017, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 y Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 (deroga las directivas 05 y 06 de 2014). Así mismo, lo definido en el art. 104 de la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016 "Plan de Austeridad del Gasto: Durante la vigencia fiscal 2017, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad.

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos, la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios y los Informes de estadísticas, entre otros; todo ello suministrado por la Financiera de la entidad.

De acuerdo a directrices de la Función Pública, uno de los propósitos del Gobierno es el de desarrollar una política de austeridad, control y racionalización del gasto público, dentro de un Marco General Normativo, en nuestro Ordenamiento Jurídico se han expedido normas, en aras de establecer una política permanente en esta materia, y específicamente dando responsabilidad a las Oficinas de Control Interno en la verificación de su cumplimiento al interior de la Entidad.

El Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedando así: Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. Así mismo, mediante Directiva Presidencial 04 de 2012 se establece la estrategia de eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública, se define entre otros temas, que las entidades deberán identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el

consumo de papel, de acuerdo con la Guía que ya está disponible en el Programa Gobierno en Línea.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante circular interna No. 001 del 30 de noviembre de 2010 establece las medidas de austeridad en el gasto y eficiencia de los recursos. La oficina de Control Interno dando cumplimiento al marco legal en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación presenta el siguiente informe del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de marzo 2018.

## NORMATIVIDAD

- ♣ Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012.
- ♣ Decreto 1737 de 1998.
- ♣ Directiva Presidencial 04 de 2012.
- ♣ Circular interna No. 001 del 30 de noviembre de 2010 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ♣ Decreto 1068 del 2015, artículo 2.8.4.8.2

**OBJETIVO.** Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el primer trimestre del 2018, en cumplimiento de las normas distadas por el Gobierno Nacional.

**METODOLOGIA.** El informe se elaboró con base a la información obtenida directamente de los informes de ejecución presupuestal de gasto, correspondiente al periodo comprendido del primer trimestre del 2018.

**PERIODICIDAD DEL INFORME.** De acuerdo con el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, la oficina de Control Interno, realizara un informe de forma trimestral

**ADMINISTRACION DE PERSONAL.** *Mediante Acuerdo Municipal 074-1998" POR LA CUAL SE ADOPTA LA NOMENCLATURA Y CALSIFICACION DE LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y SE AJUSTA LA PALNTA DE PERSONAL, EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE REQUISITOS DE LOS CARGOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"*

De acuerdo con lo expresado anteriormente, la siguiente tabla muestra el comportamiento de la planta de personal por niveles jerárquicos de la Personeria Municipal de Dosquebradas durante el primer trimestre de las vigencias 2017.2018

NIVEL	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018
<b>POR PERIODO</b>	<b>01</b>	<b>01</b>
<b>DIRECTIVO</b>	<b>04</b>	<b>04</b>
<b>ASESOR</b>	<b>01</b>	<b>01</b>
<b>PROFESIONAL</b>	<b>01</b>	<b>01</b>
<b>TECNICO</b>	<b>01</b>	<b>01</b>
<b>ASISTENCIAL</b>	<b>05</b>	<b>05</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>13</b>

Como se observa en la tabla anterior, la planta de personal de la Personería Municipal de Dosquebradas durante las vigencias 2017 Y 2018 se mantiene la planta de personal en los cargos antes descritos.

## GASTOS PERSONALES

**Servicios Personales Asociados a la Nómina:** El cuadro a continuación relaciona el comportamiento de la cuenta de Servicios Personales asociados a la Nómina, así como de las subcuentas que la conforman durante el periodo evaluado:

TIPO DE GASTO	OBLIGACIONES ACUMULADAS MARZO 31/2017	OBLIGACIONES ACUMULADAS MARZO 31/2018	VARIACION (%)
SUELDO DE PERSONAL	114.471.200.00	113.715.838.00	-0.66
AUXILIO DE TRANSPORTE	997.680.00	990.909.00	-0.68
VACACIONES	6.344.956.00	5.101.043.00	-19.60
PRIMA DE VACACIONES	4.289.974.00	8.427.624.00	+96.45
PRIMA DE NAVIDAD	298.952.00	0.00	0
INTERESES CESANTIAS	2.990.00	0.00	0
PRIMA DE SERVICIOS	911.944.00	0.00	0
BONIFICACION POR RECREACION	546.390.00	1.053.387.00	+92.79
BONIFICACION POR SERVICIOS	7.769.131.00	9.601.130.00	+23.5

Se observa que los incrementos que se realizan de una vigencia a otra en ciertos rubros, son los establecidos por la Ley, según alza de los salarios mínimos de cada vigencia.

Dentro los servicios personales asociados a la nómina, la personería Municipal de Dosquebradas no contempla recursos para el rubro horas extras, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de personal de la entidad, cargos susceptibles a este pago.

## CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURICAS (Decreto 1068-2015. Artículo 2.8.4.4.5. artículo 2.8.4.4.6. artículo 2.8.4.4.7).

TIPO DE GASTO	OBLIGACIONES ACUMULADAS MARZO 31/2017	No de contratos	OBLIGACIONES ACUMULADAS MARZO 31/2018	No de contratos
SERVICIOS TECNICOS	357.965.000.00	25	420.500.000.00	25
	60.220.000.00		46.650.000.00	
Invitación No 001-2018		Suministro de fotocopias		5.000.000.00

Invitación No 002-2018	Implementación NIIFS	7.500.000.00
	VARIACION	17%

De acuerdo con lo reportado por el área financiera de la entidad, la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas durante el primer trimestre del año 2018 asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 420.500.000.00)**, la cual se encuentra soportada en la celebración de veinticinco (25) contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con personas naturales.

Todos los contratos aquí mencionados se encuentran incorporados en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, el cual se encuentra publicado en la página de la entidad.

Cabe anotar, que en las carpetas de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión celebrados en este periodo, reposa la certificación de que trata el artículo 3 de Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en la cual consta que, en la planta de personal de la Entidad, no existe funcionarios con el perfil requerido que pueda desarrollar las actividades contratadas o que, existiendo, los mismos no son suficientes para llevar a cabo las labores contratadas.

Así, mismo la entidad aplico lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 frente a las limitaciones para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa es decir contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión a partir del 27 de enero de 2018.

Sin embargo, es necesario señalar que de acuerdo con lo dispuesto en la ley 996 de 2005 durante la vigencia de la ley de garantías se podrá celebrar contratos que se deriven de los procedimientos que correspondan a las modalidades de selección como la licitación pública, concursos de méritos, selección abreviada y mínima cuantía, como el que suscribió la entidad, convocatoria No 002-2018. Implementación de las NIIFS por un valor de \$ 7.500.000.00

Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso, se tiene que:

PREGUNTAS AL PROCESO	RESPUESTAS	
	SI	NO
Dando cumplimiento al art 4 del decreto 1737 de 1998, modificado por el art, 2 del decreto 2209 de 1998, modificado por el art, 1 del decreto 2785 de 2011, compilado en el art 2.8.4.4.6 del decreto 1068 de 2015, reporte si existen contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que superen el valor de remuneración mensual del representante legal.		X
En cumplimiento del art 1 del decreto 1094 de 2001. Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, reporte si hay contratos celebrados con objeto de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público.		X
Existe en la entidad vinculación de supernumerarios para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.		X
Existe en la entidad impresión de informes, folletos o textos institucionales en policromía, tarjetas de representación pagadas con recursos públicos de la entidad.		X

Realiza la entidad la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	X
La entidad utiliza recursos públicos para celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	X

### SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS.

TIPO DE GASTO	OBLIGACIONES ACUMULADAS MARZO 31/2017	OBLIGACIONES ACUMULADAS MARZO 31/2018	VARIACION (%)
COMFAMILIAR	3.084.300.00	3.290.500.00	+6.68
ICBF	2.313.400.00	2.461.200.00	+6.38
SENA	385.800.00	411.600.00	+6.68
ESAP	385.800.00	411.600.00	+6.68
ITO	771.200.00	821.800.00	+6.56
SALUD Y PENSION	16.216.607.00	17.264.895.00	+6.46

El incremento se debe al porcentaje que por ley aumentan los salarios por orden del gobierno nacional

### OTROS GASTOS DE PERSONAL

TIPO DE GASTO	OBLIGACIONES ACUMULADAS MARZO 31/2017	OBLIGACIONES ACUMULADAS MARZO 31/2018	VARIACION (%)
SUPERNUMERARIO	0.00	0.00	0.00
INDEMNIZACION EMPLEADOS	0.00	8.369.701.00	+100.00

El incremento en el rubro de indemnizaciones se debe al pago que se realizó al Personero Municipal en las vacaciones.

### GASTOS GENERALES

TIPO DE GASTO	OBLIGACIONES ACUMULADAS MARZO 31/2017	OBLIGACIONES ACUMULADAS MARZO 31/2018	VARIACION (%)
ADQUISICION DE BIENES	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	5.914.762.00	0.00	(-)
POLIZAS	0.00	476.000.00	(+)
MANTENIMIENTO	0.00	0.00	0.00
CAPACITACION	1.712.000.00	0.00	(-)

VIATICOS Y GASTOS	1.876.923.00	881.052.00	(-)
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	1.564.821.00	1.621.742.00	(+)
FOTOCOPIAS. IMPRESO Y PUBLICACIONES	0.00	951.540.00	(+)
BIENESTAR EMPLEADOS	2.774.000.00	3.342.000.00	(+)
GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	0.00	0.00	0.00
DOTACION EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00
GASTOS FINANCIEROS	89.156.00	0.00	(-)
CAJA MENOR	3.983.349.00	3.996.478.00	(+)

En la anterior tabla se observa el comportamiento de los rubros del gasto de manera general. Los valores positivos significan aumento y los valores negativos por ende disminución del gasto

Verificando cada uno de ellos, se puede evidenciar que los incrementos en algunos obedecen a gastos de la entidad, para cubrir su necesidad de acuerdo a su funcionamiento en forma razonable

#### **PROCESOS DISCIPLINARIOS. (art 2.8.4.8.2 del decreto 1068 del 2015).**

De acuerdo con la información dada por la secretaria general de la entidad, no ha recibido novedad o queja disciplinaria por en cumplimiento de normas de austeridad del gasto, esto en cumplimiento del artículo 22 decreto 1737 de 1998, modificado por el art 1 del decreto 984 de 2012 compilado en el artículo 2.8.4.8.2 del decreto 1068 del 2015.

#### **ANOTACIONES.**

1. Se observa una adecuada ejecución del gasto durante el primer trimestre de acuerdo con lo presupuestado
2. Las diferencias entre los valores contables y los valores ejecutados obedecen a la provisión que debe ser efectuado de forma mensual.
3. Se acató la recomendación de cancelar a los funcionarios y contratistas en su cuenta personal, evitando así el hurto a los empleados.

**INGRESOS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES (442803).** Contabiliza los recursos provenientes por transferencias municipales a que tiene derecho la Personería por parte del Municipio de Dosquebradas.

**MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA**  
Control Interno